

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura :	AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria :	4
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	18:56:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

A13. Delantera: Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora o independiente de trapecio con resortes helicoidales, amortiguadores y barra estabilizadora.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con suspensión delantera de tipo Independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizados, ya que que los brazos articulados permiten una mayor flexibilidad y articulación de las ruedas, lo que es esencial para superar obstáculos en todo terreno, además que la suspensión independiente y los componentes de amortiguación contribuyen a una respuesta más precisa y ágil en la dirección lo que es beneficioso tanto en carreteras como fuera de ellas, lo que facilita las maniobras y el control del vehículo, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

A13. Delantera: Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora o independiente de trapecio con resortes helicoidales, amortiguadores y barra estabilizadora o Independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizados.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

La suspensión de un vehículo es el sistema que debe mantener las ruedas en contacto con el suelo para asegurar la máxima adherencia en ruta, además debe absorber las imperfecciones del camino para mantener un confort de marcha lo mas suave posible dependiendo de cada sistema y puesta a punto.

Entonces se puede utilizar diferentes combinaciones de piezas y sistemas dependiendo de la marca del vehículo, por tal motivo se ampliara el detalle técnico en la especificación técnica.

A13 Delantera: independiente con doble horquilla y barra estabilizadora o independiente de trapecio con resortes helicoidales, amortiguadores y barra estabilizadora o independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizados.

Por lo tanto se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A13 Delantera: independiente con doble horquilla y barra estabilizadora o independiente de trapecio con resortes helicoidales, amortiguadores y barra estabilizadora o independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizados.

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	18:56:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

A14. Trasera: Eje rígido con muelles semi elípticos.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con suspensión posterior de tipo Eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos, ya que la configuración de eje rígido y ballestas semielípticas ofrecen una mayor resistencia y durabilidad, lo que las hace capaces de soportar cargas pesadas y es adecuada para condiciones de carga y trabajos exigentes, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

A14. Trasera: Eje rígido con muelles semi elípticos y/o ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

La suspensión de un vehículo es el sistema que debe mantener las ruedas en contacto con el suelo para asegurar la máxima adherencia en ruta, además debe absorber las imperfecciones del camino para mantener un confort de marcha lo mas suave posible dependiendo de cada sistema y puesta a punto. Entonces se puede utilizar diferentes combinaciones de piezas y sistemas dependiendo de la marca del vehículo, por tal motivo se ampliara el detalle técnico en la especificación técnica.

A14 Trasera: eje rígido con muelles semi elípticos o eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos.

Por lo tanto se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A14 Trasera: eje rígido con muelles semi elípticos o eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos o multi-link con eje rígido con barra estabilizadora.

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código : 20454537743	Fecha de envío : 10/08/2023
Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío : 18:56:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Neumáticos

A17. Delanteros: Mínimo r 17 245/65.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con neumáticos R16 245/70 - AT, ya que estos están diseñados para brindar un buen equilibrio entre el rendimiento en carretera y la capacidad todo terreno, son ideales para conducción tanto en pavimento como en terrenos más difíciles como grava, barro, arena y superficies irregulares, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Neumáticos

A17. Delanteros: Mínimo r 16 245/65.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

El vehículo solicitado será usado conforme al ámbito de influencia del CITE agroindustrial Huallaga el cual es en la selva de nuestro territorio Peruano, y con la finalidad de asegurar la estabilidad del vehículo como área usuaria se ha solicitado neumático R17 245/65 como mínimo ya que; el montaje de neumáticos mas estrechos puede empeorar su agarre, alargar la distancia de frenado, reducir la estabilidad del vehículo en las curvas debido al aumento del perfil del neumático y el mal funcionamiento del sistema ABS.

Con referencia al diámetro de la llanta en este caso hace referencia a una rueda de 17 pulgadas como mínimo porque buscamos tener menor distancia respecto al piso para aumentar la resistencia a la rodadura.

Por lo tanto, no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	18:56:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Neumáticos

A18. Traseros: Mínimo r 17 245/65.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con neumáticos R16 245/70 - AT, ya que estos están diseñados para brindar un buen equilibrio entre el rendimiento en carretera y la capacidad todo terreno, son ideales para conducción tanto en pavimento como en terrenos más difíciles como grava, barro, arena y superficies irregulares, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Neumáticos

A18. Traseros: Mínimo r 16 245/65.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

El vehículo solicitado será usado conforme al ámbito de influencia del CITE agroindustrial Huallaga el cual es en la selva de nuestro territorio Peruano, y con la finalidad de asegurar la estabilidad del vehículo como área usuaria se ha solicitado neumático R17 245/65 como mínimo ya que; el montaje de neumáticos mas estrechos puede empeorar su agarre, alargar la distancia de frenado, reducir la estabilidad del vehículo en las curvas debido al aumento del perfil del neumático y el mal funcionamiento del sistema ABS.

Con referencia al diámetro de la llanta en este caso hace referencia a una rueda de 17 pulgadas como mínimo porque buscamos tener menor distancia respecto al piso para aumentar la resistencia a la rodadura.

Por lo tanto, no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código : 20454537743	Fecha de envío : 10/08/2023
Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío : 18:56:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Neumáticos

A19. De auxilio: Mínimo r 17 245/65.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con neumáticos R16 245/70 - AT, ya que estos están diseñados para brindar un buen equilibrio entre el rendimiento en carretera y la capacidad todo terreno, son ideales para conducción tanto en pavimento como en terrenos más difíciles como grava, barro, arena y superficies irregulares, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

Neumáticos

A19. De auxilio: Mínimo r 16 245/65.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

El vehículo solicitado será usado conforme al ámbito de influencia del CITE agroindustrial Huallaga el cual es en la selva de nuestro territorio Peruano, y con la finalidad de asegurar la estabilidad del vehículo como área usuaria se ha solicitado neumático R17 245/65 como mínimo ya que; el montaje de neumáticos mas estrechos puede empeorar su agarre, alargar la distancia de frenado, reducir la estabilidad del vehículo en las curvas debido al aumento del perfil del neumático y el mal funcionamiento del sistema ABS.

Con referencia al diámetro de la llanta en este caso hace referencia a una rueda de 17 pulgadas como mínimo porque buscamos tener menor distancia respecto al piso para aumentar la resistencia a la rodadura.

Por lo tanto, no se acepta lo solicitado do por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código : 20454537743	Fecha de envío : 10/08/2023
Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío : 18:56:20

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

En el interior

A38. Sistema de audio: AM/FM, Bluetooth, mp3, USB y salida auxiliar.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se considere el reproductor de mp3 como OPCIONAL, ya que la mayoría de vehículos modernos no incorporan este en sus modelos por considerarse como tecnología obsoleta, y al considerarlo como OPCIONAL permiten participar a marcas que aun lo incorporen en sus modelos como los que ofertamos un sistema más moderno, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:

En el interior

A38. Sistema de audio: AM/FM, Bluetooth, mp3 opcional, USB y salida auxiliar.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

El Mp3 , es un formato de compresion de audio digital desarrollado con un algoritmo que reduce el tamaño del archivo considerablemente, es el formato de audio mas usado en reproductores portátiles el cual almacena, organiza y reproduce archivos de audio digital.

Con la finalidad de aceptar mayor tecnología del sistema de audio se indicara la especificación técnica lo siguiente:

A38 Sistema de audio función: AM / FM, bluetooth, mp3 (opcional), USB y salida auxiliar.

Por lo tanto, se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A38 Sistema de audio función:

AM / FM, bluetooth, mp3

(opcional), USB y salida

auxiliar.

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	18:56:20

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

VI. ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DURANTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO.

Se aceptará la carta del fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú (suscrita por Representante Legal y/o Gerente y/o Directivo y/o Gerente/jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se permita Acreditar las características técnicas del vehículo que no se encuentren en la ficha técnica del bien mediante Declaración Jurada del concesionario donde se detallan las características técnicas que no se encuentren en la ficha técnica, ya que no muchas marcas brindan carta del fabricante o representante autorizado lo que limitaría la libre participación de postores y al permitir presentar una declaración jurada se estaría ampliando el presente proceso a otros postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

En la especificación técnica se indica:

VI.A CREDITACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS DURANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS DEL PROCESO

El postor debe consignar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, A27, A28, del literal A del punto V. del presente documento tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante.

Si fuera el caso que estas características no se encuentren en alguno de los documentos mencionados líneas arriba se aceptara la carta del fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados y no se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de 04 características técnicas del equipo requerido.

Las demás características que no se ha solicitado acreditar se realizara con el anexo 3 de las bases.

Por lo tanto, no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	18:56:20

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Concesionarios, talleres o representantes autorizados de la marca:

a) el contratista deberá contar con dos o más concesionarios o talleres autorizados de la marca en el departamento de entrega del bien (Huánuco) o ubicado en los departamentos de San Martín o Ucayali o Cerro de Pasco.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos que este requerimiento sea SUPRIMIDO puesto que estaría limitando la libre participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAR DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Respecto a la consulta realizada por el participante es preciso mencionar que; con la finalidad de asegurar la experiencia del postor se ha solicitado que deben contar con dos o mas concesionarios o talleres o representantes autorizados de la marca, el bien solicitado(camioneta) será usado en el CITEagroindustrial Huallaga, que tiene ámbito de influencia amplio abarcando varias regiones(Huánuco, Cerro de Pasco, San Martín), asimismo

por tratarse de un centro tecnológico , este vehículo movilizara al Director y especialistas a diferentes zonas , razón por la cual debemos asegurar que puedan brindan asistencia técnica inmediata.

También cada postor tiene variedad de opciones con lo que pueda contar sus concesionarios y/o talleres, el cual puede presentar al momento de la firma de contrato, para la presentación de la oferta solo se requiere DECLARACION JURADA. Por lo tanto, no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	18:56:20

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Concesionarios, talleres o representantes autorizados de la marca:

b) Los concesionarios o talleres o representantes autorizados de la marca serán acreditados en la oferta mediante una DECLARACIÓN JURADA en la que indique además que, en caso de obtener la Buena Pro y como condición previa para la suscripción de contrato, presentará copia simple del título de propiedad, contratos de arrendamientos o contratos de leasing que acredite la propiedad tenencia de la infraestructura física ofertada. Estos documentos formaran parte de los requisitos exigidos para la firma de contrato.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos que este requerimiento sea SUPRIMIDO, ya que se estaría limitando la participación de postores al solicitar estos distintos documentos de acreditación para la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Respecto a la consulta realizada por el participante es preciso mencionar que; con la finalidad de asegurar la experiencia del postor se ha solicitado que deben contar con dos o mas concesionarios o talleres o representantes autorizados de la marca, el bien solicitado(camioneta) será usado en el CITEagroindustrial Huallaga, que tiene ámbito de influencia amplio abarcando varias regiones(Huánuco, Cerro de Pasco, San Martín), asimismo por tratarse de un centro tecnológico , este vehículo movilizara al Director y especialistas a diferentes zonas , razón por la cual debemos asegurar que puedan brindar asistencia técnica inmediata.

También cada postor tiene variedad de opciones con lo que pueda contar sus concesionarios y/o talleres, el cual puede presentar al momento de la firma de contrato, para la presentación de la oferta solo se requiere DECLARACION JURADA.

Por lo tanto, no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código : 20454537743	Fecha de envío : 10/08/2023
Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío : 18:56:20

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos que en los RTM solicitan lo siguiente:

Concesionarios, talleres o representantes autorizados de la marca:

c) De no contar con concesionarias o representantes autorizados en el lugar solicitado, el postor podrá indicar en la DECLARACIÓN JURADA, que una vez obtenida la buena pro iniciará las gestiones para la implementación del citado concesionario o representante autorizado, comprometiéndose a entregar la información de los concesionarios o representantes autorizados conjuntamente con los demás requisitos exigidos para la firma del contrato.

d) Una declaración jurada que cuente con copia del certificado, carta u otros documentos expedido por el representante de la marca en el país de ser concesionario autorizado de la marca en todo el país o a nivel nacional, la misma que forma parte de la red de concesionarios de la marca, el mismo que se presentará a la firma de contrato.

Ya que lo solicitado limita la libre participación de los postores, solicitamos se solicite una DECLARACIÓN JURADA de talleres de la red de concesionarios para brindar los servicios post. venta donde lo considere la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Respecto a la consulta realizada por el participante es preciso mencionar que; con la finalidad de asegurar la experiencia del postor se ha solicitado que deben contar con dos o más concesionarios o talleres o representantes autorizados de la marca, el bien solicitado (camioneta) será usado en el CITE Agroindustrial Huallaga, que tiene ámbito de influencia amplio abarcando varias regiones (Huánuco, Cerro de Pasco, San Martín), asimismo por tratarse de un centro tecnológico, este vehículo movilizará al Director y especialistas a diferentes zonas, razón por la cual debemos asegurar que puedan brindar asistencia técnica inmediata.

También cada postor tiene variedad de opciones con lo que pueda contar sus concesionarios y/o talleres, el cual puede presentar al momento de la firma de contrato, para la presentación de la oferta solo se requiere DECLARACIÓN JURADA.

Por lo tanto no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código : 20606257261	Fecha de envío : 10/08/2023
Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:32:13

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Suspensión

A14. Trasera: Eje rígido con muelles semi elípticos.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión posterior de tipo Multi-link con eje rígido con barra estabilizadora, ya que la suspensión multi-link tiende a ofrecer un mejor manejo en carretera debido a su diseño más sofisticado, proporciona una mayor independencia de movimiento de cada rueda, lo que ayuda a mantener en contacto con la carretera en condiciones variables y mejora la estabilidad en curvas y maniobras evasivas, la suspensión multi-link puede permitir un mayor rango de movimiento de las ruedas, lo que brinda una mejor tracción y adaptación a terrenos accidentados, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Suspensión

A14. Trasera: Eje rígido con muelles semi elípticos y/o Multi-link con eje rígido con barra estabilizadora.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

La suspensión de un vehículo es el sistema que debe mantener las ruedas en contacto con el suelo para asegurar la máxima adherencia en ruta, además debe absorber las imperfecciones del camino para mantener un confort de marcha lo mas suave posible dependiendo de cada sistema y puesta a punto.

Entonces se puede utilizar diferentes combinaciones de piezas y sistemas dependiendo de la marca del vehículo, por tal motivo se ampliara el detalle técnico en la especificación técnica.

En la consulta n°01 ya se había ampliado el detalle técnico, por tal motivo finalmente se colocara en la especificación técnica lo siguiente:

A14 Trasera: eje rígido con muelles semi elípticos o eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicas hidráulicos o multi-link con eje rígido con barra estabilizadora.

Por lo tanto, se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A14 Trasera: eje rígido con muelles semi elípticos o eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicas hidráulicos o multi-link con eje rígido con barra estabilizadora.

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:32:13

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

En el interior

A36. Sistema de audio función: AM / FM, bluetooth, mp3, USB y salida auxiliar.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con Sistema de audio con pantalla táctil de 7", AUX-USB-Bluetooth + Apple Carplay & Android Auto, ya que la mayoría de vehículos modernos no incorporan el reproductor de mp3 por considerarse como tecnología obsoleta, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

En el interior

A36. Sistema de audio función: AM / FM, bluetooth, mp3 opcional, USB y salida auxiliar.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

El Mp3 , es un formato de compresion de audio digital desarrollado con un algoritmo que reduce el tamaño del archivo considerablemente, es el formato de audio mas usado en reproductores portátiles el cual almacena, organiza y reproduce archivos de audio digital.

Con la finalidad de aceptar mayor tecnología del sistema de audio se indicara la especificación técnica lo siguiente:

A38 Sistema de audio función: AM / FM, bluetooth, mp3 (opcional), USB y salida auxiliar.

Por lo tanto, se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A38 Sistema de audio función:

AM / FM, bluetooth, mp3 (opcional), USB y salida auxiliar.

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:32:13

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

VI. ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DURANTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO.

Se aceptará la carta del fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú (suscrita por Representante Legal y/o Gerente y/o Directivo y/o Gerente/jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se permita Acreditar las características técnicas del vehículo que no se encuentren en la ficha técnica del bien mediante Declaración Jurada del concesionario donde se detallen las características técnicas que no se encuentren en la ficha técnica, ya que no muchas marcas brindan carta del fabricante o representante autorizado lo que limitaría la libre participación de postores y al permitir presentar una declaración jurada se estaría ampliando el presente proceso a otros postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Respecto a la consulta realizada por el participante es preciso mencionar que; con la finalidad de asegurar la experiencia del postor se ha solicitado que deben contar con dos o mas concesionarios o talleres o representantes autorizados de la marca, el bien solicitado(camioneta) será usado en el CITEagroindustrial Huallaga, que tiene ámbito de influencia amplio abarcando varias regiones(Huánuco, Cerro de Pasco, San Martín), asimismo por tratarse de un centro tecnológico , este vehículo movilizara al Director y especialistas a diferentes zonas , razón por la cual debemos asegurar que puedan brindar asistencia técnica inmediata.

También cada postor tiene variedad de opciones con lo que pueda contar sus concesionarios y/o talleres, el cual puede presentar al momento de la firma de contrato, para la presentación de la oferta solo se requiere DECLARACION JURADA.

Por lo tanto, no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:32:13

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Concesionarios, talleres o representantes autorizados de la marca:

a) el contratista deberá contar con dos o más concesionarios o talleres autorizados de la marca en el departamento de entrega del bien (Huánuco) o ubicado en los departamentos de San Martín o Ucayali o Cerro de Pasco.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos que este requerimiento sea SUPRIMIDO puesto que estaría limitando la libre participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Respecto a la consulta realizada por el participante es preciso mencionar que; con la finalidad de asegurar la experiencia del postor se ha solicitado que deben contar con dos o mas concesionarios o talleres o representantes autorizados de la marca, el bien solicitado(camioneta) será usado en el CITEagroindustrial Huallaga, que tiene ámbito de influencia amplio abarcando varias regiones(Huánuco, Cerro de Pasco, San Martin), asimismo por tratarse de un centro tecnológico , este vehículo movilizara al Director y especialistas a diferentes zonas , razón por la cual debemos asegurar que puedan brindan asistencia técnica inmediata.

También cada postor tiene variedad de opciones con lo que pueda contar sus concesionarios y/o talleres, el cual puede presentar al momento de la firma de contrato, para la presentación de la oferta solo se requiere DECLARACION JURADA.

Por lo tanto, no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:32:13

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Concesionarios, talleres o representantes autorizados de la marca:

b) Los concesionarios o talleres o representantes autorizados de la marca serán acreditados en la oferta mediante una DECLARACIÓN JURADA en la que indique además que, en caso de obtener la Buena Pro y como condición previa para la suscripción de contrato, presentará copia simple del título de propiedad, contratos de arrendamientos o contratos de leasing que acredite la propiedad tenencia de la infraestructura física ofertada. Estos documentos formaran parte de los requisitos exigidos para la firma de contrato.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos que este requerimiento sea SUPRIMIDO, ya que se estaría limitando la participación de postores al solicitar estos distintos documentos de acreditación para la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Respecto a la consulta realizada por el participante es preciso mencionar que; con la finalidad de asegurar la experiencia del postor se ha solicitado que deben contar con dos o mas concesionarios o talleres o representantes autorizados de la marca, el bien solicitado(camioneta) será usado en el CITEagroindustrial Huallaga, que tiene ámbito de influencia amplio abarcando varias regiones(Huánuco, Cerro de Pasco, San Martin), asimismo por tratarse de un centro tecnológico , este vehículo movilizara al Director y especialistas a diferentes zonas , razón por la cual debemos asegurar que puedan brindan asistencia técnica inmediata.

También cada postor tiene variedad de opciones con lo que pueda contar sus concesionarios y/o talleres, el cual puede presentar al momento de la firma de contrato, para la presentación de la oferta solo se requiere DECLARACION JURADA.

Por lo tanto, no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-40-2021-ITP-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:32:13

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Concesionarios, talleres o representantes autorizados de la marca:

c) De no contar con concesionarias o representantes autorizados en el lugar solicitado, el postor podrá indicar en la DECLARACIÓN JURADA, que una vez obtenida la buena pro iniciará las gestiones para la implementación del citado concesionario o representante autorizado, comprometiéndose a entregar la información de los concesionarios o representantes autorizados conjuntamente con los demás requisitos exigidos para la firma del contrato.

d) Una declaración jurada que cuente con copia del certificado, carta u otros documentos expedido por el representante de la marca en el país de ser concesionario autorizado de la marca en todo el país o a nivel nacional, la misma que forma parte de la red de concesionarios de la marca, el mismo que se presentará a la firma de contrato.

Ya que lo solicitado limita la libre participación de los postores, solicitamos se solicite una DECLARACIÓN JURADA de talleres de la red de concesionarios para brindar los servicios post. venta donde lo considere la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que el presente cuestionamiento es una solicitud sobre el contenido de las especificaciones técnicas y no una contravención a la normativa de contratación del estado, por lo que conforme el artículo 72 del RLCE se atenderá como una consulta.

Respecto a la consulta realizada por el participante es preciso mencionar que; con la finalidad de asegurar la experiencia del postor se ha solicitado que deben contar con dos o más concesionarios o talleres o representantes autorizados de la marca, el bien solicitado (camioneta) será usado en el CITE Agroindustrial Huallaga, que tiene ámbito de influencia amplio abarcando varias regiones (Huánuco, Cerro de Pasco, San Martín), asimismo por tratarse de un centro tecnológico, este vehículo movilizará al Director y especialistas a diferentes zonas, razón por la cual debemos asegurar que puedan brindar asistencia técnica inmediata.

También cada postor tiene variedad de opciones con lo que pueda contar sus concesionarios y/o talleres, el cual puede presentar al momento de la firma de contrato, para la presentación de la oferta solo se requiere DECLARACIÓN JURADA.

Por lo tanto, no se acepta lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null